MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
(0763) 20074 / 20021 / 20086 - munilapaz@hotmail.com
La Paz - Itapúa - Paraguay

ADENDA N° 03 Al CONTRATO 04/2020 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y OBRAS ADICIONALES EN EL BARRIO SANTA MARIA DEL DISTRITO DE PAZ– AD REFERÉNDUM

En el Distrito de La Paz, Departamento de Itapúa, a los 11 días del mes de Agosto del año dos mil veinte, entre LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, representada para este acto por la **Lic. Blanca M. Chávez Vallejos**, con **C.I. N° 2.556.834**; y la **Lic. Yessica M. Muller A., con C.I. N° 4.154.685**, en su carácter de Intendente Municipal y Secretaria General Interina de la Institución, con domicilio legal en la Avda. los Inmigrantes e/Juan Pablo Segundo y Mcal. Estigarribia de la Ciudad de La Paz, en adelante denominado **LA CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la firma **ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE**, domiciliada en la ciudad de Fernando de la Mora, representada para este acto por el Ing. Jorge Diaz Lavigne, con Cédula de Identidad N° 903.416, en adelante denominado "**EL CONTRATISTA**", convienen en celebrar la presente Ampliación conforme al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2020 de la Municipalidad de La Paz con ID N° 370.353, Código de Contratación CO-30119-20-186528 sobre las bases y condiciones que se detallan a continuación: ----------

---

PRIMERO: El plazo de vigencia del presente contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva.----------

---

SEGUNDO: EL CONTRATADO deberá entregar la obra: **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO Y OBRAS ADICIONALES EN EL BARRIO SANTA MARIA DEL DISTRITO DE PAZ– AD REFERÉNDUM**, hasta el 12 de setiembre de 2020 contados desde el 14 de Agosto que sería 30 días corridos por ampliación del plazo correspondiente al 20% de lo originalmente pactado que se encuentra establecidos según Resolución de la Junta Municipal N° 37/2020 e Intendencia Municipal N° 360/2020.---------

---

TERCERO: A partir de la fecha 13 de Setiembre de 2020, la multa por atraso será del 0,05% del monto total del contrato por DÍA de atraso.----------

---

CUARTO: Todas las demás cuestiones no previstas en este documento y que pudieren afectar su correcta ejecución serán ventiladas de acuerdo a lo previsto en la legislación civil, legislación municipal y demás aplicables al caso. Las partes convienen expresamente en someterse a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Encarnación, por cualquier acción judicial concerniente a este Contrato. ----------

---

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

Lic. Yessica M. Müller A.
SECRETARIA GENERAL INTERINA

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

Lic. Blanca M. Chávez V.
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
(0763) 20074 / 20021 / 20086 - munilapaz@hotmail.com
La Paz - Itapúa - Paraguay

Con lo que se dio por terminado el presente acto, previa lectura y ratificación de su contenido, firman ambas partes contratantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, obligándose a su fiel cumplimiento de acuerdo a derecho.----------

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ SECRETARIA

LIC. JESSICA M. MULLER A.
SECRETARIA GENERAL INTERINA

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ INTENDENCIA

MGTR. BLANCA M. CHÁVEZ Y.
INTENDENTE MUNICIPAL

ING. JORGE DIAZ LAVIGNE
CONTRATISTA

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL